

*Dirección General de Migración y Extranjería
Unidad de Acceso a la Información Pública.*



San Salvador, 12 de Marzo de 2015.

Leónidas Ricardo Bustamante Escalón
Presente

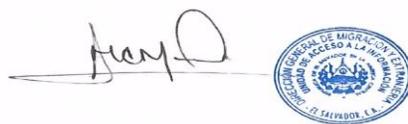
En atención a solicitud de información recibida presencialmente en fecha 09 de Marzo del presente año en la que solicita “ *Acreditar el movimiento migratorio, entradas y salidas al por cualquier medio legal del señor licenciado José Arturo Gómez Farfán quien mayor de edad, ello durante los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015* “

FUNDAMENTO LEGAL

1. Al respecto de la petición le informo que lo solicitado está referido a información confidencial ya que al solicitar el movimientos migratorio del señor Gómez Farfán claramente se refiere a datos personal (nombre, relacionado con su record migratorio) mismos que esta institución en el ejercicio de su función posee, y que al tenor de la LAIP, estos registros que constan en sistemas de datos, contienen información privada cuyo acceso al público se prohíbe por mandato constitucional, art. 2 inciso segundo de la Constitución . Así mismo, en razón de un interés personal jurídicamente protegido en base al artículo 6 literal f) LAIP; estableciendo además que únicamente pueden acceder a ellos, **que son los titulares de la misma, sus representantes legales, así como entidades obligadas, según los artículos 34 y 36 de la LAIP**, por lo que en el caso de esta solicitud el acreditado no se adecúa a ninguno de estos casos.

Por lo que en base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos se RESUELVE.

- I) Deniéguese lo solicitado por ser información de carácter confidencial
- II) Notifíquese al interesado por el medio y forma señalada para respuesta.



Maria Cledis Molina Ríos
Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Oficial de Información de la Dirección General de Migración y Extranjería

